



ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

La Mancomunitat Intermunicipal de l'Horta Sud, mediante acuerdo de Pleno ha resuelto en fecha 17 de Junio de 2009 adjudicar provisionalmente el contrato de gestión de servicios que tiene por objeto "SUMINISTRO, INSTALACIÓN, GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE TRANSPORTE INDIVIDUALIZADO MEDIANTE BICICLETAS DE USO PUBLICO, EN EL AMBITO TERRITORIAL DE LOS MUNICIPIOS DE ALDAIA, ALAQUAS, QUART DE POBLET Y XIRIVELLA" a la empresa Movilidad Urbana Sostenible, S.L , por importe de 337.184 para la instalación IVA excluido y de 359.973 euros para mantenimiento, IVA excluido.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 135 apartados 3 y 4 de la LCSP el adjudicatario deberá presentar en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique la mencionada adjudicación en un diario oficial o en el perfil de contratante del órgano de contratación la siguiente documentación:

- Certificado de hallarse al corriente con sus obligaciones tributarias.
- Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva, por importe de 34.857,75 euros y la complementaria de 20.914,71 euros, de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y en el Documento Descriptivo del Contrato.
- Acreditación de haber efectuado ingreso a favor de la Mancomunidad, por importe de 154,95 euros, correspondiente a los gastos de publicación del correspondiente anuncio de licitación en el BOP, de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en las mencionadas normas, indicando al adjudicatario provisional que en caso de no aportar en el plazo establecido la referida documentación, se procederá de acuerdo con el apartado 5 del mencionado Art. 135 de la LCSP a efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas.

La adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo de quince días hábiles antes señalado, siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación indicada y constituido la garantía definitiva, en caso de ser exigible.

Contra la adjudicación provisional los interesados pueden interponer el recurso especial al que alude el art. 37 de la LCSP. El plazo para interponer el recurso será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se publique el acto impugnado en el perfil de contratante del órgano de contratación o en el Boletín Oficial de la Provincia. La presentación del escrito de interposición deberá hacerse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso, correspondiendo su resolución a, Pleno, órgano competente para adjudicar el contrato.

Transcurridos veinte días hábiles contados desde el siguiente a la interposición del recurso sin que se haya notificado su resolución, podrá considerarse desestimado a los efectos de interponer recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio de la subsistencia de la obligación de resolver expresamente y del mantenimiento, hasta que ello se produzca, de la suspensión establecida en el apartado 7 del mencionado art. 37 de la LCSP, en su caso.

Torrent, 19 de Junio de 2009

La Presidenta de la Mancomunidad



Fdo. Desemparats Navarro i Pròsper